



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

**CIRCULAR N° 43/06**

**REF: FERIA JUDICIAL MENOR**

Montevideo, 23 de mayo de 2006.-

**A LOS SEÑORES JERARCAS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar a Ud. la presente, a fin de llevar a conocimiento el texto completo de la Resolución n° 195/06/11, el que a continuación se transcribe:

**“Resolución S.C.J. n° 195/06/11**

Montevideo, 17 de mayo de 2006.-

**VISTOS:**

que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 86 de la Ley N° 15.750 -Ley Orgánica de la Judicatura y Organización de los Tribunales-, en la redacción dada por el artículo 380 de la Ley n° 16.320, entran en receso los Tribunales;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**En acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos**

**RESUELVE**

**1°.-** Encargar para administrar justicia durante el período comprendido entre el 1° y 15 de julio de 2006, en las condiciones establecidas en el artículo 67 de la citada Ley, a los Magistrados que seguidamente se mencionan y en la siguiente forma:

**1) En la Suprema Corte de Justicia:**

En calidad de Ministro Superior de FERIA, al señor Ministro doctor **Daniel Gutiérrez**, quien actuará con la señora Secretaria Letrada, doctora **Martha B. Chao de Inchausti**.-

**2) En los Tribunales de Apelaciones:**

A los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Laboral de 3° Turno, doctores **Roberto Hugo Molinari D'angelo**, **Gloria Estela Gómez Franco** y **Elías Moisés Piatniza Altman**, los que actuarán con la Secretaría correspondiente.-

**3) En los Juzgados Letrados:**

**a)** de Primera Instancia en lo **Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y Concurso** al doctor **Fernando Raúl Cardinal Piegas**, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1° Turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

**b) de Familia:** a la doctora **Graciela Teresa Barcelona Campelo**, Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 25° Turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

**c) de Adolescentes:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes,

quienes actuarán con su respectiva Oficina Actuarial.-

**d) del Trabajo:** a la doctora **Julia M. Odella Feijo**, Juez Letrado de Primera Instancia de Trabajo de 7º Turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial.-

**e) en lo Penal:** los magistrados que correspondan según los turnos vigentes.-

**f) de Familia Especializado:** se encargarán del 1º al 4 de julio, la **Dra. Ana Muñecas**; del 5 al 8 de julio, el **Dr. Otto Gómez**; del 9 al 12 de julio el **Dr. Oscar Nuñez** y del 13 al 15 de julio, la **Dra. Adriana Arturo**, Jueces Letrados de Primera Instancia de Familia Especializado de 2º, 1º, 3º, y 4º Turno respectivamente, quienes actuarán con la Oficina Actuarial de 1º y 2º Turno.-

**4) En los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital y Juzgados de Conciliación:**

Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 1º a 19º Turnos y Juzgados de Conciliación de 1º y 2º Turnos, a la doctora **María Cristina Cánepa Vesga**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 4º Turno quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial. Para los Juzgados de Paz Departamentales de la Capital de 20º a 38º Turnos y Juzgados de Conciliación de 3º y 4º Turnos, al doctora **Mariela Salvia Ubillos**, Juez de Paz Departamental de la Capital de 23º Turno, quien actuará con su respectiva Oficina Actuarial

**5) En los Juzgados de Faltas:**

Los magistrados que correspondan de acuerdo con los Turnos vigentes.-

**6) En los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior:**

En aquellas ciudades o departamentos del interior en los cuales existe un único Juzgado de Paz Departamental, se encargarán de administrar justicia en todas las materias, los respectivos señores Jueces de Paz Departamentales o sus subrogantes, actuando con la Oficina Actuarial de la Sede Letrada respectiva.-

En las ciudades de los departamentos del interior en que haya dos o más Juzgados de Paz Departamentales, se dividirá la Feria entre sus titulares sin distinción de materias, actuando con las respectivas Oficinas Actuariales o Subrogantes, y de acuerdo a ello:

En las ciudades de Las Piedras, Pando, Cerro Largo, Rivera, Florida, Tacuarembó y Mercedes, del 1º al 8 de julio actuará el titular del Juzgado de Paz Departamental de 2º Turno, asistido por la Oficina Actuarial correspondiente; y del 9 al 15 de julio, actuará el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno, asistido por la Oficina Actuarial correspondiente.-

En los departamentos de Maldonado, Paysandú y Salto, del 1º al 8 de julio, actuará el señor Juez de Paz Departamental de 2º Turno, asistido por la respectiva Oficina Actuarial; y



República Oriental  
del Uruguay  
Poder Judicial  
Servicios  
Administrativos

del 9 al 15 de julio inclusive, el titular del Juzgado de Paz Departamental de 1º Turno asistido por la Oficina Actuarial correspondiente.-

En los Juzgados de Ciudad de la Costa actuarán simultáneamente los señores Jueces de Paz Departamental de 1º y 2º Turno, asistidos por la Oficina Actuarial correspondiente.-

**7) Desígnase como Alguaciles de FERIA en Montevideo:**

a) Para los **Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil, de lo Contencioso Administrativo, de Aduana y de Concurso**, a las señoras **Amparo Blanca Perona Pena e Isabel Raquel Savio Campanaro**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

b) Para los Juzgados de **Familia** a la señora **Julia Eulalia Centurión Hidalgo** y el señor **Alberto Rafael Méndez Rilo**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

c) Para los Juzgados del **Trabajo**, a la señora **Nadia Presa Puñales** y el señor **Daniel Oscar Piedrabuena Torres**, quienes actuarán en los expedientes de fichas pares e impares respectivamente.-

d) Para los Juzgados de **Paz Departamentales de la Capital de 1º a 19º Turnos**, la señora **María del Carmen Nieto Viera**, y para los Juzgados de **Paz Departamentales de 20º a 38º Turnos**, a la señora **Blanca de Vega Nápoli**.-

e) Para los Juzgados de **Familia Especializados**: conjuntamente con las señoras Alguaciles de las mencionadas sedes y de acuerdo a los turnos vigentes, actuará la señora **Susana Verónica Fuentes Rodríguez**.-

Para el caso de impedimento de los señores Alguaciles, se establece el siguiente régimen de subrogación:

-Los indicados en los literales a), b), c) y d) se subrogarán entre sí dentro de su misma categoría.-

-En caso de estar impedidos todos los designados en una misma categoría, serán subrogados por los de la categoría inmediata posterior.-

-En caso de estar impedidos todos los de la categoría d) serán sustituidos por los de las categorías inmediatas superiores en orden inverso.-

**8)** En atención a que los señores Jueces de Paz del Interior ejercen también funciones de Oficiales del Registro de Estado Civil, continuarán en su desempeño durante la feria.-

**9)** Las Defensorías de Oficio en lo Criminal se regirán por los turnos vigentes.-

**10)** La actividad actuarial vinculada a los expedientes que deban tramitarse durante la

feria, la cumplirá el Actuario del Juzgado de origen de los autos, debiendo necesariamente permanecer en funciones durante el feriado, como mínimo, un actuario en cada Oficina Judicial. Los registros, libramientos de oficios, notificaciones, comunicaciones y demás actuaciones y controles relacionados con ese expediente estarán a cargo de la Actuaría del Juzgado del mismo.-

2º.- El horario de trabajo para todas las Oficinas y dependencias del Poder Judicial, durante la Feria Judicial Menor, será el dispuesto por la circular n° 29/91 de la Dirección General de los Servicios Administrativos y el horario de atención al público será de catorce a dieciséis horas, los días hábiles.-

3º.- No se admitirán solicitudes de modificaciones a la presente Resolución, salvo aquellas fundadas en circunstancias excepcionálísimas.-

4º.- Comuníquese.-”

La presente resolución fue suscrita por el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia Dr. Hipólito RODRIGUEZ CAORSI y refrendada por Acta n° 11/06 firmada por los Señores Ministros Doctores Roberto PARGA LISTA, Leslie VAN RAMPAEY y Daniel GUTIERREZ y el Doctor Elbio MENDEZ ARECO Director General.-

Sin otro motivo saluda a Ud. atentamente.-

  
**Dr. Elbio MENDEZ ARECO**  
**Director General**  
**Servicios Administrativos**